



Resolución Gerencial Regional

N° 040-2024-GRA/GRTPE

VISTOS:

El Oficio N° 0091-2024-GRA/GRTPE-OA de fecha de 09 de febrero de 2024, emitido por la Oficina de Administración solicita conformación de Comité de Evaluación para convocar a Concurso Público de cinco (05) plazas para la contratación de practicantes profesionales sujetas bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1401.

CONSIDERANDO:

Que, a través del Requerimiento N° 002-2024-GRA/GRTPE-ZDT-MOLL, de fecha 09 de enero del 2024, emitido por el Jefe Zonal de Trabajo y Promoción del Empleo de Mollendo, se solicita la contratación de un practicante profesional de derecho bajo el D. Leg. 1401, debido a la alta carga laboral que actualmente existe en la Oficina Zonal de Trabajo y Promoción del Empleo de Mollendo.

Que, mediante el Requerimiento N° 002-2024-GRA/GRTPE/CAM, de fecha 05 de enero del 2024, emitido por el Jefe Zonal de Trabajo y Promoción del Empleo de Camaná y el Informe N° 02-2024-GRA/GRTPE-SGPSC-OZTPE-CAM, de fecha 26 de febrero del 2024, emitido por la Oficina Zonal de Trabajo y Promoción del Empleo de Camaná, se requiere la contratación de un(a) practicante profesional de derecho en el marco del D. Leg. 1401, con la finalidad de brindar un adecuado servicio a los usuarios y que todos tengan una buena atención para que sus trámites sean realizados con celebridad.

Que, mediante el Requerimiento N° 0003-2024-GRA/GRTPE/SGPSC-SDDLG-PATRO2, de fecha 21 de febrero del 2024, emitido por el Jefe del Área del Defensa Legal Gratuita, se solicita la contratación de un practicante profesional de derecho bajo el D. Leg. 1401, para poder brindar un buen servicio al usuario y para el cumplimiento de objetivos de la Entidad, contribuyendo al logro de objetivos institucionales.

Que, mediante el Requerimiento N° 00-2024-GRA/GRTPE, de fecha 03 de enero del 2024, emitido por la encargada del Área de Patrocinio Judicial Gratuito N° 1 y el Informe N° 008-2024-GRA/GRTPE/SGPSC-SDDLG-PATRO1, de fecha 29 de febrero del 2024, emitido por el Área de Patrocinio Judicial Gratuito N° 1 de Defensa Legal Gratuita, se solicita la contratación temporal de un (01) personal bajo la modalidad de Prácticas Profesionales de derecho en el marco del Decreto Legislativo N° 1401, que permitirá la atención oportuna de los usuarios trabajadores, logrando así cumplir con las metas del proceso de modernización de la gestión del estado.

Que, a través del Requerimiento N° 004-2024-GRA/GRTPE/SGPSC-SDDLG-PATRO2, de fecha 21 de febrero del 2024, emitido por el Área de Patrocinio Judicial Gratuito N° 2 de la Sub Dirección de Defensa Legal Gratuita, se requiere la contratación de un practicante profesional de derecho para poder brindar un buen servicio al usuario y para el cumplimiento de objetivos de la Entidad, contribuyendo al logro de objetivos institucionales y metas del proceso de modernización de la gestión del estado.





Resolución Gerencial Regional

N° 040-2024-GRA/GRTPE

Que, mediante Informe N° 121-2024-GRA/GRTPE-OA-KMNV, de fecha 05 de febrero del 2024 el encargado del Área de Personal solicita Disponibilidad Presupuestal para realizar la convocatoria de cinco (05) plazas de prácticas profesionales: un (01) practicante profesional de derecho para la Oficina Zonal de Trabajo y Promoción del Empleo de Mollendo, un (01) practicante profesional de derecho para la Oficina Zonal de Trabajo y Promoción del Empleo de Camaná, un (01) practicante profesional de derecho para el Área del Defensa Legal Gratuita, un (01) practicante profesional de derecho para el Área de Patrocinio Judicial Gratuito N° 1 de Defensa Legal Gratuita, y un (01) practicante profesional de derecho para el Área de Patrocinio Judicial Gratuito N° 2 de la Sub Dirección de Defensa Legal Gratuita; asimismo, mediante Informe N° 062-2024-GRA/GRTPE/OA-OP de fecha 06 de febrero del 2024, se informa la disponibilidad presupuestal para la contratación de la plazas citadas.

Que, mediante Oficio N° 0091-2024-GRA/GRTPE-OA de fecha 09 de febrero del 2024, se solicita conformación de Comité de Evaluación para convocar a Concurso Público cinco (05) plazas de practicantes profesionales sujetos al Decreto Legislativo N° 1401.

Que, el Decreto Legislativo N° 1401, Decreto Legislativo que aprueba el régimen especial que regula las modalidades formativas de servicios en el sector público, en su artículo 3° señala que tiene como finalidad: *“3.1 Contribuir en la formación y desarrollo de capacidades de los estudiantes y egresados de universidades, institutos de Educación Superior, escuelas de Educación Superior y Centros de Educación Técnico Productiva. 3.2 Promover el conocimiento de las actividades que realizan las entidades del sector público.”*

Que, el artículo 4° de la misma norma señala que *“son modalidades formativas de servicios las siguientes: 1. Prácticas pre profesionales; y 2. Prácticas profesionales.”*

El Artículo 18° de la norma acotada señala que *“18.1. El acceso a prácticas pre profesionales y profesionales en entidades del sector público se realiza obligatoriamente mediante concurso público. Para tal efecto, las entidades deberán: a) Establecer la necesidad de contar con personas en prácticas; b) Determinar los requisitos académicos requeridos, referidos al nivel o ciclo de estudios, entre otros; y, c) Acreditar capacidad presupuestaria.(...)”*

Que, el artículo 16° del Decreto Supremo N° 083-2019-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1401, Decreto Legislativo que aprueba el Régimen Especial que regula las modalidades formativas de servicios en el Sector Público, establece que: *“La etapa preparatoria comprende todas las actividades previas que deben realizarse para iniciar el concurso público. Estas actividades son realizadas por la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces de la entidad pública que requiere practicantes y son: a) Centralizar las solicitudes de practicantes de los diversos órganos o unidades orgánicas de su entidad pública y verificar que las posiciones cuenten con los recursos presupuestales necesarios. (...)”*

Que, según se tiene de los antecedentes, se pone en conocimiento que se tiene cinco (05) plazas para la modalidad formativa de Prácticas Profesionales, dichos practicantes profesionales





Resolución Gerencial Regional

N° 040-2024-GRA/GRTPE

se formaran en la Oficina Zonal de Trabajo y Promoción del Empleo de Mollendo, en la Oficina Zonal de Trabajo y Promoción del Empleo de Camaná, y en el Área de Defensa Legal Gratuita.

Que, en el presente caso, se evidencia la necesidad de contar con cinco (05) Practicantes Profesionales: un (01) practicante profesional de derecho para la Oficina Zonal de Trabajo y Promoción del Empleo de Mollendo, un (01) practicante profesional de derecho para la Oficina Zonal de Trabajo y Promoción del Empleo de Camaná, un (01) practicante profesional de derecho para el Área de Defensa Legal Gratuita, un (01) practicante profesional de derecho para el Área de Patrocinio Judicial Gratuito N° 1 de Defensa Legal Gratuita, y un (01) practicante profesional de derecho para el Área de Patrocinio Judicial Gratuito N° 2 de la Sub Dirección de Defensa Legal Gratuita; conforme a lo señalado en el Requerimiento N° 002-2024-GRA/GRTPE-ZDT-MOLL, Requerimiento N° 002-2024-GRA/GRTPE/CAM, Informe N° 02-2024-GRA/GRTPE-SGPSC-OZTPE-CAM, Requerimiento N° 0003-2024-GRA/GRTPE/SGPSC-SDDLG-PATRO2, Requerimiento N° 00-2024-GRA/GRTPE, Informe N° 008-2024-GRA/GRTPE/SGPSC-SDDLG-PATRO1, Requerimiento N° 004-2024-GRA/GRTPE/SGPSC-SDDLG-PATRO2, actos que además cumplen conforme a lo establecido en el literal a) numeral 18.1 del artículo 18° del Decreto Legislativo N° 1401 señalando que las entidades deberán establecer la necesidad de contar con personas en prácticas.

Que, a través de la base legal expuesta en el literal c) numeral 18.1 del artículo 18° del Decreto Legislativo N° 1401 se advierte que para las entidades públicas se deberá acreditar capacidad presupuestaria, contexto que la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa obedece según se tiene del Informe N° 062-2024-GRA/GRTPE/OA-OP para realizar la convocatoria de cinco (05) plazas de Practicantes Profesionales.

Que, asimismo, el proceso de selección debe ser formulado y llevado a cabo por una Comisión Especial de Evaluación, encargada de la calificación de los participantes en forma adecuada y con arreglo a las normas legales vigentes, para asegurar el cumplimiento de los objetivos institucionales planteados y conforme a las bases que elaborarán a tal efecto debiendo estar integrada por tres servidores y/o funcionarios de la Institución, considerando el nivel de las plazas a convocar, quienes asumirán estas funciones durante el proceso de evaluación y selección respectivo, conforme a la normatividad de la materia.

Que, de conformidad con lo dispuesto en Decreto Legislativo N° 1401, Decreto Legislativo que aprueba el régimen especial que regula las modalidades formativas de servicios en el sector público, Decreto Supremo N° 083-2019-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1401 y en uso de las facultades conferidas a este Despacho por la Resolución Ejecutiva Regional N° 017-2023-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar **PROCEDENTE** la Convocatoria de Concurso Público de cinco (05) plazas de practicantes profesionales: un (01) practicante profesional de derecho para la Oficina Zonal de Trabajo y Promoción del Empleo de Mollendo, un (01) practicante profesional de derecho para la Oficina Zonal de Trabajo y Promoción del Empleo de Camaná, un (01) practicante





Resolución Gerencial Regional

N° 040-2024-GRA/GRTPE

profesional de derecho para el Área de Defensa Legal Gratuita, un (01) practicante profesional de derecho para el Área de Patrocinio Judicial Gratuito N° 1 de Defensa Legal Gratuita, y un (01) practicante profesional de derecho para el Área de Patrocinio Judicial Gratuito N° 2 de la Sub Dirección de Defensa Legal Gratuita.

ARTÍCULO SEGUNDO: CONFORMAR el Comité de Evaluación para convocar a concurso público, los mismos que estarán conformados de la siguiente manera:

2.1. Comité Evaluador para un (01) practicante profesional de derecho para la Oficina Zonal de Trabajo y Promoción del Empleo de Mollendo:

MIEMBROS TITULARES:

- **Jefe(e) de la Oficina Zonal de Trabajo y Promoción del Empleo de Mollendo o quien haga sus veces.**
Abg. Juan Eduardo Bendives Dávila. **Presidente**
- **Jefe(e) de la Oficina de Administración o quien haga sus veces.**
Ing. Yovana Miranda Ramos. **Miembro**
- **Director(e) de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral o quien haga sus veces.**
Mg. Flor Elizabeth Muñoz Apaza. **Miembro**

2.2. Comité Evaluador para un (01) practicante profesional de derecho para la Oficina Zonal de Trabajo y Promoción del Empleo de Camaná:

MIEMBROS TITULARES:

- **Jefe de la Oficina Zonal de Trabajo y Promoción del Empleo de Camaná o quien haga sus veces.**
Abg. Eusebio Víctor Medina Llerena. **Presidente**
- **Jefe(e) de la Oficina de Administración o quien haga sus veces.**
Ing. Yovana Miranda Ramos. **Miembro**
- **Director(e) de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral o quien haga sus veces.**
Mg. Flor Elizabeth Muñoz Apaza. **Miembro**

2.3. Comité Evaluador para un (01) practicante profesional de derecho para el Área del Defensa Legal Gratuita:

MIEMBROS TITULARES:

- **Jefe del Área de Defensa Legal Gratuita o quien haga sus veces.**
Abg. Alan Vivian Romero Vera. **Presidente**
- **Jefe(e) de la Oficina de Administración o quien haga sus veces.**
Ing. Yovana Miranda Ramos. **Miembro**
- **Director(e) de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral o quien haga sus veces.**
Mg. Flor Elizabeth Muñoz Apaza. **Miembro**





Resolución Gerencial Regional

N° 040-2024-GRA/GRTPE

2.4. Comité Evaluador para un (01) practicante profesional de derecho para el Área de Patrocinio Judicial Gratuito N° 1 de Defensa Legal Gratuita:

MIEMBROS TITULARES:

- **Jefe del Área de Defensa Legal Gratuita o quien haga sus veces.**
Abg. Alan Vivian Romero Vera. **Presidente**
- **Jefe(e) de la Oficina de Administración o quien haga sus veces.**
Ing. Yovana Miranda Ramos. **Miembro**
- **Director(e) de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral o quien haga sus veces.**
Mg. Flor Elizabeth Muñoz Apaza. **Miembro**

2.5. Comité Evaluador para un (01) practicante profesional de derecho para el Área de Patrocinio Judicial Gratuito N° 2 de la Sub Dirección de Defensa Legal Gratuita:

MIEMBROS TITULARES:

- **Jefe del Área de Defensa Legal Gratuita o quien haga sus veces.**
Abg. Alan Vivian Romero Vera. **Presidente**
- **Jefe(e) de la Oficina de Administración o quien haga sus veces.**
Ing. Yovana Miranda Ramos. **Miembro**
- **Director(e) de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral o quien haga sus veces.**
Mg. Flor Elizabeth Muñoz Apaza. **Miembro**

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Comisión constituida mediante la presente Resolución Gerencial, tenga en consideración las “Bases Actualizadas de Convocatoria bajo los alcances de los Decretos Legislativos N° 276, N° 1057 y N° 1401” aprobadas mediante Resolución Gerencial Regional N° 064-2022-GRA/GRTPE, de fecha 27 de mayo del 2022, debiendo observar su estricto cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO: PONER EN CONOCIMIENTO con el contenido de la presente Resolución Gerencial Regional a la Oficina de Administración y a los conformantes de la comisión para los fines de ley.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa (<https://www.trabajoarequipa.gob.pe>).

Dado en la Sede de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo a los once días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

